

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA****8542**

Anuncio información pública relativo al Acuerdo de desafectación, alteración de la calificación jurídica y declaración como parcela sobrante de un terreno incluido en la parcela 9381 del polígono 4 de Manacor (ref. catastral: 07033A004093810000AO) de la carretera Ma-15c y colindante con la parcela 841 del polígono 4 (ref. catastral: 07033A004008410000AI)

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 29 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

“Primero.- APROBAR inicialmente la desafectación y alteración de la calificación jurídica y la declaración como parcela sobrante de un terreno incluido a la parcela 9381 del polígono 4 de Manacor (ref. catastral: 07033A004093810000AO), correspondiendo a la carretera Ma-15c, que es colindante con la parcela 841 del polígono 4 (ref. catastral: 07033A004008410000AI), de acuerdo con la delimitación del plano georreferenciado emitido por la Sección de Topografía del Departamento de Territorio, Movilidad e infraestructuras del Consejo de Mallorca (CSV: K7AA A73R QU3L 3AWK LPRA) que consta como Anexo Y de este Acuerdo.

Segundo.- HABILITAR un plazo de un mes de información pública de este Acuerdo y DETERMINAR que, una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la desafectación, alteración de la calificación jurídica y declaración como parcela sobrante de la parcela descrita en su punto anterior se considerará como definitivamente aprobada.”

En consecuencia, de conformidad con el previsto en el artículo 129 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la información pública de los Acuerdos de alteración de la calificación jurídica y desafectación de los bienes, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consejo de Mallorca se encuentra expuesto al público este Acuerdo y los Anexos correspondientes, a efectos de la presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante escrito presentado en el registro general del Consejo de Mallorca.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2026)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans